Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre
Oficio N° SGPA/DGVS/ **06102** /22
Ciudad de México, a 27 de julio de 2022

Patronato del Parque Zoológico de Irapuato, A.C. /
C. Rubén David Rocha Lemus.
[redacted]
TEL: [redacted]
E-MAIL: [redacted]
P R E S E N T E

Hago referencia a su escrito de fecha 05 de julio de 2022, ingresado en la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Guanajuato el 06 de julio del año en curso, al que se le asignó el número de bitácora 11/V7-0046/07/22, y recibido en esta Dirección General de Vida Silvestre el 08 de julio de 2022, medio por el cual presenta *Aviso de Aprovechamiento de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres que No se Distribuyen Naturalmente en Territorio Nacional*, del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre en Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural (PIMVS) denominado **PATRONATO DEL PARQUE ZOOLÓGICO DE LEÓN** con registro **INE/CITES/DGVS-ZOO-E-0014-97-GTO (PIMVS).**

Al respecto, le informo que esta autoridad se da por enterada del aprovechamiento de los ejemplares de acuerdo con los siguientes cuadros:

EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE QUE NO SE DISTRIBUYE DE MANERA NATURAL EN EL TERRITORIO NACIONAL QUE SERÁN APROVECHADOS.

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	SEXO			MARCAJE	CARACTERÍSTICAS	TOTAL
		M	H	S/S			
Ammotragus lervia	Borrego de Berberia	00	00	10	Muesca 23	Ejemplares nacidos en Julio de 2016 Acta de alta: 0178	10
					Muesca 24		
					Muesca 25	Ejemplar nacido el 29-11-2016 Acta de alta: 0214	
					Muesca 33	Ejemplar nacido el 17-07-2020 Acta de alta: 0032	
					Muesca 26	Ejemplar nacido el 22-10-2017 Acta de alta: 0292	
					Muesca 35	Ejemplar nacido el 17-07-2021 Acta de alta: 0142	
					Muesca 34	Ejemplar nacido el 05-07-2021 Acta de alta: 0136	
					Muesca 27	Ejemplares nacidos el 16-04-2019 Acta de alta: 0423	
					Muesca 28		
					Muesca 29		

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
2022 Ricardo Flores Magón Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE QUE NO SE DISTRIBUYE DE MANERA NATURAL EN EL TERRITORIO NACIONAL QUE SERÁN APROVECHADOS.

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	SEXO			MARCAJE	CARACTERÍSTICAS	TOTAL
		M	H	S/S			
Struthio camelus	Avestruz	00	00	04	Brazalete 6	Ejemplares nacidos el 10-01-2021 Acta de alta: 0093	04
					Brazalete 5		
					Brazalete 4		
					Brazalete 3		
Oryx dammah	Orix Cimitarra	00	00	05	Arete 01/18	Ejemplar nacido el 08-05-2018 Progenitores Acta de alta: 0312	05
					Arete 01/19	Ejemplares nacidos el 05-05-2019 Progenitores Acta de alta: 0340	
					Arete 02/19		
					Arete 01/15	Ejemplar nacido el 26-01-2015 Progenitores Acta de alta: 0042	
					Arete 02/15	Ejemplar nacido el 05-02-2015 Progenitores Acta de alta: 0048	

El aprovechamiento de los mencionados ejemplares podrá realizarse en el momento que usted lo decida, dado que el presente oficio no cuenta con una vigencia establecida.

Sin embargo, esta Dirección General le informa que el presente aviso de aprovechamiento **QUEDA CONDICIONADO** a que de **MANERA INMEDIATA** remita la información relativa al sexado de los ejemplares señalados en el presente documento; asimismo, le informo que para futuros avisos de aprovechamiento de mamíferos deberá invariablemente, señalar el sexo de los ejemplares, lo anterior con el fin de contar con mayor información para la trazabilidad de la procedencia de los ejemplares.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

De igual forma, le comunico que es importante que tome en consideración lo siguiente:

- **En el momento de llevar a cabo el aprovechamiento de los ejemplares, partes o derivados señalados en la presente autorización, deberá emitir la factura o nota de remisión foliada señalando el número de oficio de la autorización de aprovechamiento; los datos del predio en donde se realizó; la especie o género a la que pertenecen los ejemplares, sus partes o derivados; el sistema y número de marca, la tasa autorizada y el nombre de su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el empaque o embalaje, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento.**

- Previo al traslado de los ejemplares, el nuevo propietario deberá contar con las instalaciones adecuadas para los mismos.

- Para el traslado de los ejemplares mencionados, bastará con la marca que muestre que han sido objeto de aprovechamiento sustentable y la nota de remisión o factura foliada correspondiente, conforme se establece en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre.

Para posteriores solicitudes, con el fin de demostrar que los ejemplares a aprovechar son producto del programa de reproducción controlada en el PIMVS, de conformidad con lo señalado en los artículos 87 párrafo primero de la Ley General de Vida Silvestre y 104 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, **deberá señalar invariablemente en las actas de alta el sistema y número de marcaje de los progenitores,** además deberá indicar en el inventario el número de oficio mediante el cual los ejemplares albergados fueron dados de alta. Asimismo deberá asegurarse que las actas presentadas sean legibles.

Lo anterior con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis Fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 Fracción XXV y 32 Fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80 Fracción I, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 9° Fracciones XII; 27, 28, 29, 30, 35, 36, 50, 82, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 54, 103 y 104, del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ROBERTO AVIÑA CARLÍN

Dirección General de Vida Silvestre
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SEMARNAT

C.c.p.e. -Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- vida.silvestre@profepa.gob.mx
-Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.-copias.sgpa@semarnat.gob.mx
-C. Román Hernández Martínez.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- roman.hernández@semarnat.gob.mx
-C. Armando Ramírez García;- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato.- armando.ramirez@profepa.gob.mx
-C. Eduardo Vázquez Ávila.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato. – eduardo.vazquez@guanajuato.semarnat.gob.mx
-C. María de la Luz Flores Luna.- Enlace de Servicios Forestales y de Vida Silvestre de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Guanajuato.- luz.flores@guanajuato.semirnat.gob.mx
-Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo

Minutario
Archivo (11/V7-0046/07/22)

D: ZOOLÓGICO DE LEÓN / 11-V7-0046-07-22_Zoológico de León

RETO/AJGB/ELPC/LAMS

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
2022 Ricardo Flores Magón Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA